



UNAP

Facultad de Ingeniería Química

CARGO

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/GD
Lima, 1 de febrero de 2019

Universidad Nacional de la Amazonia Peruana
Facultad de Ingeniería Química
Oficina Administrativa de Asesoría Académica
RECIBIDO
Fecha: 05/01/22 Hora: 8:55 am
Firma: *[Firma]*

RESOLUCIÓN DECANAL N° 002-2022-FIQ-UNAP

Iquitos, 04 de enero de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 021-2013-OGAA-UNAP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos - UNAP, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, autoriza a la Facultad, previo informe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, realizar el trámite de aprobación mediante la Resolución Decanal de los Informes de Prácticas Pre- Profesionales que realizan los estudiantes en mérito a los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios, a fin de optimizar su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 202-2021-DEFP-FIQ-UNAP, el Director (e) de Escuela de Formación Profesional - Ing. Rafael Trigoso Vásquez, solicita la aprobación del (los) Informe (s) de Prácticas Pre Profesionales de los siguientes estudiantes:

| N° | Nombres | C.U N° | Informes |
|----|-------------------------------|---------|----------|
| 1 | LEONARDO MYKEL DÁVILA RENGIFO | 2164210 | 2° |
| 2 | ANITA DONAYRE LINARES | 2164214 | |

Que, es menester de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes culminar con sus estudios y los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios; por lo que, es procedente aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad la Ley 30220 y el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el (los) Informe (s) de Prácticas Pre Profesionales, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal, presentado por los siguientes estudiantes:

| N° | Nombres | C.U N° | Informes |
|----|-------------------------------|---------|----------|
| 1 | LEONARDO MYKEL DÁVILA RENGIFO | 2164210 | 2° |
| 2 | ANITA DONAYRE LINARES | 2164214 | |

ARTÍCULO 2°. - La Oficina General de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal y procederán a su registro; a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma]
Dr. JUAN MANUEL ROJAS AMARILLO
Decano FIQ - UNAP

[Firma]
VÍCTOR GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP

Universidad Nacional de la Amazonia Peruana
Facultad de Ingeniería Química
Dirección de Escuela de Formación Profesional

Dirección: Av. Freyre N° 616, Iquitos, Perú
decanatofiq@yahoo.es

www.unapiquitos.edu.pe

05-01-22